



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0157** DE 2010

(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de los postgrados de: **Gestión Ambiental Sostenible; Administración en Salud y Salud Familiar**, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período de dos ( 2 ) años comprendido entre el **12 de marzo de 2010 y el 11 de marzo de 2012**

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992; y los Acuerdos Superiores Nos. **004 de 2009** y 004 de 2006; 012 de 2003; y,

### CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el **numeral 19 del Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos**, concordante con lo previsto en el **Artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral**, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con lo consagrado en el literal d del artículo 10 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003, los Comités de Programa estarán conformados entre otros, por un representante de los egresados.

Que se hace necesario convocar a todos los egresados de los programas de Gestión Ambiental Sostenible, dministración en Salud y Salud Familiar, a elegir su representante ante el respectivo Comité de Programa.

Que para el presente caso, se ha surtido el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No.004 de 2006, toda vez que la Secretaría General proyectó el respectivo calendario electoral, según lo previsto en el párrafo dos del artículo 8º; igualmente, el Consejo Electoral Universitario reunido en sesión No. **001 del 21 de enero de 2010, aprobó el calendario electoral** y decidió recomendar como sistema de votación para la presente, el establecido en el Artículo 13º, numeral 2. del Régimen Electoral, o sea, VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL, y conforme con lo previsto en el párrafo dos de éste último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la sesión ordinaria No. **001 de Enero 21 de 2010**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral**



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0157 DE 2010**

(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de los postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible; Administración en Salud y Salud Familiar, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período de dos (2) años comprendido entre el **12 de marzo de 2010 y el 11 de marzo de 2012**

Página 2 de 6

**Universitario, aprobando como sistema de votación** para la elección que nos ocupa, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea **VOTACIÓN POR TARAJETA ELECTORAL**.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA:** Convocar a los EGRESADOS de los postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible; Administración en Salud y Salud Familiar, para elegir a su representante ante los respectivos Comités de programas, acabados de referir, para el período de dos (2) años comprendido entre el **12 de marzo de 2010 y el 11 de marzo de 2012**

**ARTÍCULO 2º. REQUISITOS:** Establecer que los interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los egresados ante los respectivos Comités de Programas de Postgrado antes mencionados, deben acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser egresado graduado de un programa de postgrado, de conformidad con esta convocatoria
2. No haber sido sancionado penalmente
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en los tres años anteriores a la fecha de la correspondiente inscripción.

**PARÁGRAFO:** Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del numeral 1, mediante constancia expedida por la Secretaria General.
- ❖ El del numeral 2, con fotocopia del certificado judicial vigente
- ❖ El numeral 3, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

**.ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la inscripción de candidatos para ser representante de los egresados ante los respectivos Comités de Programa enunciados, se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **15 al 18 de febrero de 2010**, inclusive, cuya actuación se efectuará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0157 DE 2010**

(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de los postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible; Administración en Salud y Salud Familiar, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período de dos (2) años comprendido entre el **12 de marzo de 2010** y el **11 de marzo de 2012**

Página 3 de 6

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar, una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual, los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar del **19 al 22 de febrero de 2010**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO**: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **23 de febrero de 2010**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS**: Determinar entre los días **24 al 26 de febrero de 2010**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que se consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en página web y en la cartelera de la Secretaría General el **1 de marzo de 2010**.

ARTÍCULO 6°. **SORTEO**: Señalar el día **1 de marzo de 2010**, a las 9:00 a.m. como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 7°. **CAMPAÑA ELECTORAL**: Conforme con lo previsto en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el **1 y el 2 de marzo de 2010**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. **PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL**: De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la Secretaría General,



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0157 DE 2010**

(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de los postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible; Administración en Salud y Salud Familiar, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período de dos (2) años comprendido entre el **12 de marzo de 2010** y el **11 de marzo de 2012**

Página 4 de 6

acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los egresados aptos para votar de las respectivas especializaciones señaladas en el artículo 1° de este acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad, luego que opere lo previsto en el artículo 21°, párrafo dos y tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y la depuración establecida en el artículo 22° del mismo ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer la instalación de un (1) puesto de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

**ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en el acta de la sesión ordinaria No. **001 del 21 de enero de 2010**, efectuada por el Consejo Superior Universitario, la elección del representante de los egresados ante los Comités de Programa de Administración en Salud, Gestión Ambiental Sostenible y Salud Familiar, se realizarán mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario)

**ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que la elección de los representantes de los egresados ante los Comités de Programa de los postgrados de Gestión Ambiental Sostenible; Administración en Salud y Salud Familiar, se realicen durante el día 9 de marzo de 2010, en el horario de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN:** Disponer la ubicación de una (1) mesa de votación, de acuerdo con la siguiente ubicación:

<b>PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO</b> 8:00 a.m. a 4:00 p.m.		
<b>No. de Mesa</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Estudiantes que votan</b>
6	Hall de la entrada principal	Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, Administración en Salud y Salud Familiar.

**ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el **25 de febrero de 2010**.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0157 DE 2010**

(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de los postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible; Administración en Salud y Salud Familiar, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período de dos ( 2 ) años comprendido entre el **12 de marzo de 2010** y el **11 de marzo de 2012**

Página 5 de 6

**ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de la realización de la jornada electoral o votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial elaborado para el efecto.

**ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **1 de marzo de 2010**

**ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **10 de marzo de 2010**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el artículo 36° y ss. del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

**ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **11 de marzo de 2010**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:** Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA:** Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES:** Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0157** DE 2010

(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de los postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible; Administración en Salud y Salud Familiar, para elegir a sus representantes ante los respectivos Comités de programas de postgrados, acabados de referir, para el período de dos ( 2 ) años comprendido entre el 12 de marzo de 2010 y el 11 de marzo de 2012

Página 6 de 6

en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, se debe tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. **DETERMINAR** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 8 días del mes de febrero de 2010.

*Original firmado*  
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ  
Rector ( E )

Revisó: Alba Aurora Colina  
Marleny L.